

- - 000251

Resolución No.
(Noviembre 5 de 2013)

Por medio de la cual se crea el Comité Tarifario de la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA ESP – EMPAS SA -**.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS SA -, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

- a. Que como resultado del desarrollo del objeto social de EMPAS SA se requiere contar con un equipo multidisciplinario para la realización del cálculo de las tarifas a cobrar por el servicio de alcantarillado en el área de prestación de dicho servicio.
- b. Que en el caso de la Empresa este grupo de trabajo no ha sido creado oficialmente, de tal forma que se fomente la cultura de estudio de los temas que al respecto emite la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD,
- c. Que en virtud a la expedición de la resolución CRA 632 de 2013 y demás normas que traten lo relacionado con nuevas metodologías tarifarias, las cuales involucran diferentes aspectos institucionales, tales como costos, gastos, año base y publicación de sus resultados,
- d. Que para tal fin se hace necesario crear el Comité Tarifario de la Empresa,
- e. En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CRÉASE el Comité Tarifario de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.

ad

↑

ARTÍCULO SEGUNDO- INTEGRANTES. El Comité Tarifario estará integrado por:

1. El Gerente General o su delegado.
2. El Subgerente de Planeación e Información.
3. El Subgerente Administrativo y Financiero.
4. El Subgerente Comercial.
5. El Subgerente de Alcantarillado.
6. El Subgerente de Proyectos Estratégicos.
7. El Asesor Tarifario.

PARÁGRAFO. Al Comité se podrá invitar a personas expertas que se requieran, acorde con los temas a tratar, siempre y cuando la mitad más uno de quienes conforman el Comité, lo considere necesario. En caso de un experto externo, se deberá contar con la autorización de la Gerencia General para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. El Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

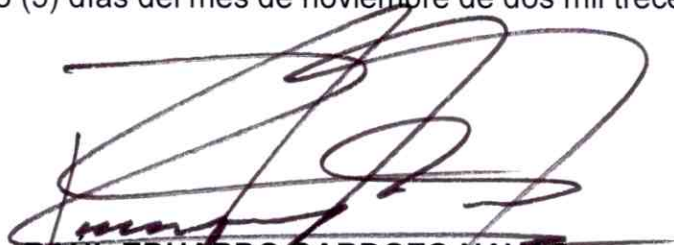
1. Conformar un grupo permanente de estudio que determine el impacto que las nuevas normas tarifarias tengan sobre la Empresa y sus usuarios.
2. Estudiar la metodología tarifaria que proponga la CRA, observando en todo momento el impacto en la economía de los usuarios y de la Empresa, así como en el análisis de los costos que determinan los valores de referencia.
3. Presentar a consideración de la Gerencia General las propuestas tarifarias que la normatividad y los estatutos establezcan, para la aprobación por la Junta Directiva, o quien haga las veces de autoridad tarifaria en la Empresa.
4. Verificar que las tarifas propuestas para el caso de los Costos Directos de Conexión, Alquiler de Maquinaria y Equipo, Reposición de Acometidas y Elementos Prefabricados, entre otras, sean suficientes para cubrir los costos derivados de la operación, mantenimiento, sustitución, rehabilitación, mejoras y administración de los sistemas de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, o cualquier servicio nuevo que se determine prestar dentro de la Empresa.
5. Proponer políticas públicas para la mejor aplicación de las tarifas a los usuarios, de acuerdo a los consumos y/o características de los suscriptores.
6. Ejercer el seguimiento y control a las políticas y decisiones adoptadas por el Comité.
7. Designar a la persona que ejercerá las funciones de Secretario del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. REUNIONES. El comité se reunirá por lo menos una vez al mes cuando se esté en proceso de estudio de una nueva metodología tarifaria, en los demás casos, se realizará por solicitud de la Gerencia General, de alguna de las Subgerencias que lo conforman o por requerimiento del Asesor Tarifario.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).



RAUL EDUARDO CARDOZO NAVAS
Gerente General

Proyectó: Mario Hernando Quijano M – Asesor Tarifario.
Revisó: Dr. Germán Hernando Portilla Maldonado
Secretario General

